



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 325/2025 - Ciudad de México, jueves 4 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 5.**

Resolución por la que se **reforman** los artículos 1, fracción CXXIV; 2 Bis 16, párrafos primero, tercero, fracciones I a IV y cuarto; 2 Bis 18, párrafos primero, fracción I y tercero; 2 Bis 19, párrafo primero, así como del Anexo 1-A, numeral 2, subnumerales 2.2 y 2.7, se **adicionan** los artículos 2 Bis 16, párrafos octavo y noveno y 2 Bis 18, párrafo primero, fracción V, y se **sustituyen** los Anexos 1-B y 1-G de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas por última vez mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las instituciones de crédito contarán hasta con 90 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Resolución, para ajustarse a lo establecido en la presente Resolución.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 130/2025, así como los Votos Aclaratorio del señor Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz y Concurrente del señor Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 100.**

**Es procedente y fundada la presente Controversia Constitucional 130/2025.**

Se declara la **invalides** del artículo 23, fracción V, numerales del 1 al 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 150, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.



La declaración de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Controversia Constitucional 130/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Voto Aclaratorio que formula el ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz en la Controversia Constitucional 130/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Controversia Constitucional 130/2025.

**Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 125.**

El presente Acuerdo General tiene por **objeto** establecer las bases en materia de recursos materiales y servicios generales, en específico, los lineamientos y procedimientos a los que deberá sujetarse el Órgano de Administración Judicial a través de sus diversas áreas, en las contrataciones que celebre en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a fin de que se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo no previsto por el presente Acuerdo se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil Federal, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo conducente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo será vigente hasta en tanto el Pleno del Órgano emita la normativa de la materia.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 171.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.2642 M.N.** (dieciocho pesos con dos mil seiscientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la consulta presentada por el Apoderado Legal de la Asociación Civil Personas Sumando en 2025, A.C.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 174.**

Acuerdo por el que se da respuesta a la consulta formulada por la Asociación Civil “Personas Sumando en 2025 A.C.”, lo cual es parte integral del presente.

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el CG.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se amplía la vigencia del “Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 184.**

Acuerdo General por el que se aprueba la ampliación de la vigencia del “Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021–2025” hasta el ejercicio 2026.

Durante el ejercicio 2026, el Órgano Interno de Control continuará aplicando los ejes estratégicos, objetivos y líneas de acción contenidos en el Plan Estratégico 2021–2025, a fin de mantener la continuidad institucional y programática hasta la emisión del Plan Estratégico 2027–2031.

El presente Acuerdo se reputa de interés general y entrará en vigor el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en la Gaceta Electoral, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control y de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.



**Tribunal Superior Agrario. Acuerdo General 21/2025 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veintiséis.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 185.**

Acuerdo General, el cual su **objetivo** es dar a conocer la suspensión las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil veintiséis, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna.

Asimismo, puede ser consultado en la siguientes:

[www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx)

[www.dof.gob.mx/2025/TSA/Acdo-suspension-labores-tsa\\_11-11-25.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/TSA/Acdo-suspension-labores-tsa_11-11-25.pdf)

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.